

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 23263.

SÁBADO, 19 DE ENERO DE 1985

NÚM. 16

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 2/50  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 35 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

### GOBIERNO CIVIL DE LEON

#### CIRCULAR N.º 3

#### MEDIDAS DE SEGURIDAD EN ENTIDADES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

El Real Decreto 1338/1984, de 4 de julio publicado en el B.O.E. del 13 de julio de 1984 establece una serie de medidas de seguridad modificando, ampliando y unificando las que ya venían reguladas por los Reales Decretos 2113/1977, 1084/1978, 2212/1978 y 3062/1979, que quedaron derogados. Este Gobierno Civil, al objeto de dar mayor difusión de dicho Real Decreto 1338/1984, dada la importancia de la materia que regula, ordenó la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, habiendo sido insertado en el del día 25 de septiembre de 1984.

Habiéndose agotado ya el plazo de seis meses concedido por dicho texto legal, en su disposición transitoria, apartado 2, se recuerda a los titulares de establecimientos afectados por dicho apartado, cual es el caso de Bancos, Cajas de Ahorro y demás Entidades de Crédito, así como establecimientos de Joyerías, Platerías, etc., para que, de no haber adoptado ya las medidas correspondientes, lo efectúen a la mayor brevedad, adaptando las instalaciones a la actual normativa vigente regulada en el Real Decreto 1338.

Se recuerda asimismo a los titulares de Entidades obligadas a la instalación de sistemas de alarma, la necesidad imprescindible de efectuar conexión con Centros Privados de Alarma de empresas de seguridad autorizadas por el Ministerio del Interior, siempre que no exista la posibilidad de conexión con Centros Policiales o de la Guardia Civil, de conformidad con lo determinado en los artículos 12 y 13 del repetido Real Decreto, y cuyas conexiones deberán haberse efectuado ya en el plazo de los seis meses finalizado ya el 14 de

los corrientes, de conformidad con la disposición transitoria antes referida.

Lo que se hace público para general conocimiento y consiguientes efectos.

León, 16 enero 1985.

El Gobernador Civil,

Antonio Hernández Pérez

### Excm. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León, anuncia concurso para la adquisición de diverso material para el Hospital General "Princesa Sofía":

Tipo de licitación: TRECE MILLO- NES NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS MIL (13.936.000 pesetas).

Fianza provisional: La señalada en el pliego de condiciones para cada partida.

Fianza definitiva: La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentar las proposiciones durante el plazo de VEINTE DIAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de nueve a catorce horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Diputación, a las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de plicas.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del D.N.I. núm. ...., expedido en ....., con fecha ....., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de ..... en cuya representación comparece),

teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el B.O.E. núm. ...., de fecha ....., así como de los pliegos de condiciones económico-administrativas para adquisición de diverso material para el Hospital General Princesa Sofía, y conforme en todo con el mismo se compromete al suministro de ..... (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita la cantidad en letra, en pesetas), y a su entrega en el plazo de .....

(Fecha y firma del proponente).

León, 14 de enero de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

331 Núm. 268.—2.365 ptas.

\*\*

La Diputación Provincial de León, celebrará subasta para contratar las obras de construcción de pistas poli-deportivas en Villafranca del Bierzo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: DOCE MILLO- NES QUINIENTAS CINCO MIL (12.505.000).

Fianza provisional: DOSCIENTAS DIEZ MIL (210.000).

Fianza definitiva: La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde pueden presentarse las proposiciones durante el plazo de VEINTE DIAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.E., de nueve a catorce horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del D.N.I. núm. ...., expedido en ....., con fecha ....., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de ..... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas de la subasta de las obras de "Construcción de pistas polideportivas en Villafranca del Bierzo (León)", se compromete a la realización de dichas obras con estricta sujeción a los mencionados pliegos, por la cantidad de ....., (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se haga, expresando en pesetas y en letra, advirtiéndose que será desechada la que no lo exprese de esta forma).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los trabajadores de cada oficio o categoría empleados en la obra, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

León, 10 de enero de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

332 Núm. 269.—2.795 ptas.

\*\*\*

La Diputación Provincial de León, celebrará subasta para contratar las obras de construcción de un campo de fútbol en Toral de los Guzmanes, con arreglo a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: SEIS MILLO- NES SETECIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS PESE- TAS (6.789.800 ptas.).

Fianza provisional: CIENTO VEIN- TIUNA MIL PESETAS (121.000).

Fianza definitiva: La máxima auto- rizada por el Reglamento de Contra- tación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde pueden presentarse las propo- siciones durante el plazo de VEINTE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.E., de nueve a catorce horas.

La apertura de proposiciones ten- drá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de plic- as.

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del D.N.I. núm. ...., expedido en ....., con fecha ....., obrando en su propio nombre y dere- cho (o con poder bastante de .....

obrando en su propio nombre y dere- cho (o con poder bastante de ..... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para con- tratar y enterado del pliego de con- diciones técnicas y económico admi- nistrativas de la subasta de las obras de "Construcción de un campo de fútbol en Toral de los Guzmanes", se compromete a la realización de dichas obras con estricta sujeción a los mencionados pliegos, por la can- tidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se haga, expresando en pesetas y en letra, advirtiéndose que será desecha- da la que no lo exprese de esta for- ma).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han- yan de percibir los trabajadores de cada oficio o categoría empleados en la obra, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán in- feriores a los fijados por los Orga- nismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

León, 10 de enero de 1985.—El Pre- sidente, Alberto Pérez Ruiz.

333 Núm. 270.—2 838 ptas.

\*\*\*

La Diputación Provincial de León, celebrará concurso para la adquisi- ción de emulsión asfáltica ECR-1, hasta un total de 81.000.000 de ptas.

Tipo de licitación: A señalar por el licitador el precio por Tm.

Fianza provisional: OCHOCIE- NTAS NOVENTA Y CINCO MIL PE- SETAS (895.000).

Fianza definitiva: La máxima auto- rizada por el Reglamento de Contra- tación de las Corporaciones Locales.

Plazo de entrega: Según las nece- sidades de las brigadas, y en la forma prevista en el pliego de condiciones.

Los pliegos de condiciones y de- más documentación están de mani- fiesto en el Negociado de Contra- tación de la Diputación.

La documentación precisa para to- mar parte en este concurso se pre- sentará en el Negociado de Contra- tación en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de nueve a catorce horas.

La apertura de proposiciones ten- drá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pli- cas.

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del D.N.I. núm. ...., expedido en ....., con fecha ....., obrando en su propio nombre y dere- cho (o con poder bastante de .....

en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para con- tratar y enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* nú- mero ..... de fecha ....., así como de los pliegos de condiciones econó- mico-administrativos del concurso para la adquisición de emulsión as- fáltica y conforme en todo con el mismo se compromete al suministro de dicha emulsión con estricta suje- ción al mencionado pliego, por la cantidad de ..... ptas. Tm. (aquí la proposición por el precio que se oferte, advirtiéndose que será des- echada la que no exprese la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente).

León, 11 de enero de 1985.—El Pre- sidente, Alberto Pérez Ruiz.

334 Núm. 271.—2.580 ptas.

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, 6

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Oficial Mayor de la Recaudación de Tri- butos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es Recau- dador Titular don Enrique Mano- vel García.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado contra la empre- sa Palacio de Arganza, S.A., domi- ciliada en Villafranca del Bierzo, Avenida Bernardo Díez Obelar, 17, por sus débitos de los conceptos de Varios Capitulo III, Impuesto de So- ciedades, Trabajo Personal, Renta Personas Físicas, Tráfico de Em- presas, Recargo de prórroga, Urbana y Licencia Fiscal, de los años 1982, 1983 y 1984, por importe de principal de 9.295.237 ptas., más 1.859.048 ptas. de recargos de apremio y 700.000 ptas. de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 11.854.285 ptas., se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

"Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta pro- vincia, mediante acuerdo de fecha 26 de noviembre de 1984, la enajena- ción de los bienes muebles embar- gados en este procedimiento el día 31 de agosto de 1984 como de la propiedad de la entidad Palacio de Ar- ganza, S.A., procédase a la enaje- nación de dichos bienes mediante ce- lebración de la correspondiente su- basta pública, para cuyo acto se se- ñala el día 19 de febrero de 1985 a las 11 horas, en los locales de esta Oficina de Recaudación, sita en Pon- ferrada, calle La Calzada, n.º 6, y en cuyo trámite y realización deberán

observarse las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese a la empresa deudora y al depositario, y anúnciese por edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesto en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Villafranca del Bierzo y Ponferrada, de la Delegación de Hacienda de León y en esta Oficina de Recaudación".

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º) — Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Agustín Martínez García, con domicilio en Otero —Torral de los Vados—, quien se los mostrará a las personas que pudieran estar interesadas en su adquisición, y su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta, es la siguiente:

Lotes números 1 al 19.—Cada uno de estos lotes comprende: 50 cajas con 12 botellas cada una, o sea, 600 botellas de vino tinto, de la marca Palacio de Arganza, de la cosecha del año 1958. Valorado cada uno de estos lotes, en 420.000 ptas.

Lote número 20.—28 cajas con 12 botellas cada una, o sea, 336 botellas de vino tinto de las mismas características que los 19 lotes anteriores. Valorado este lote en 235.200 ptas.

Lotes números 21 al 30.—Cada uno de estos lotes comprende: 25 cajas con 12 botellas cada una, o sea, 300 botellas de vino tinto de la marca Palacio de Arganza, de la cosecha del año 1948. Valorado cada uno de estos 10 lotes en 450.000 ptas.

Lote número 31.—30 cajas con 12 botellas cada una, o sea, 360 botellas de vino tinto de las mismas características que los 10 lotes anteriores. Valorado este lote en 540.000 ptas.

2.º) — Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de los lotes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrieran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º) — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º) — Que se subastarán uno a uno

los 31 lotes de que se compone la subasta y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración de los lotes sobre los que se desee licitar.

5.º) — Que la subasta se considerará ultimada una vez que se cubran los débitos perseguidos, aunque no se hayan subastado todos los lotes.

6.º) — Si en la primera licitación no existiesen postores para alguno de los lotes, se procederá inmediatamente a una segunda licitación en la que se subastarán también uno a uno los lotes no enajenados en la primera, y se admitirán proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta señalado para la primera licitación.

7.º) — Que en caso de no ser enajenados todos o parte de los lotes en primera o segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

Advertencias: A la empresa deudora y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos, por medio del presente anuncio y que en cualquier momento anterior al de la adjudicación podrán liberar los bienes embargados pagando los débitos, recargos y costas del procedimiento.

En Ponferrada, a 7 de enero de 1985.—El Oficial Mayor, Elías Reborinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

246

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA**

Expte: 2.042-CL R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, n.º 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Vega de Valcarce (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica, mejorar la seguridad de las instalaciones y la regularidad del servicio.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>. (LA-56) y de 31,1 mm<sup>2</sup>. (LA-30) en derivaciones, aisladores de vidrio ESA n.º 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda o ménsula y otros metálicos de celosía con entronque en la línea de UESA-Fenosa, "Villafranca-Vega de Valcarce" en La Portela finalizando en Sotogayoso con 1.022 metros de longitud. Otra línea de iguales características de 234 metros de longitud, al C.T. de La Portela. Otra de iguales características derivada de la general Villafranca-Vega de Valcarce, con 1.792 m. hasta la localidad de Moñón. Otra similar con origen en Vega de Valcarce y 8.762 metros hasta El Castro con derivaciones desde el A n.º 2 a La Braña, A n.º 20 Rasinde y Ruitelán, A n.º 33 Lindoso y Herrerías I, A número 50 Las Lamas, A n.º 51 La Faba y A n.º 66 Laballos. La derivación a Rasinde tendrá 2.116 metros, la de Ruitelán 92 m., la de Samprón 290 m., la de Lindoso 2.300 m., la de Herrerías II (Hospital) 72 m., la de San Julián 1.008 m., la de La Faba 1.696 metros y la de San Tirso 94 m.

Las líneas discurren por terrenos comunales y fincas particulares del término municipal de Vega de Valcarce en sus anejos de Hospital, Lindoso, Las Herrerías, San Julián, Ruitelán, Rasinde, Vega de Valcarce, Las Lamas, Laballos, Moñón, Sotogayoso, La Portela, Samprón, Santo Tirso, Ambasmestas, La Faba y El Castro, cruzándose caminos de accesos a pueblos, la CN-VI Madrid-Coruña, el río Valcarce, líneas telefónicas de la CTNE, líneas telegráficas del Estado, línea eléctrica a 45 kV. de Exminesa, línea a 220 kV. de U.E.F.S.A., el C.V. de Vega de Valcarce a El Castro.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 27.085.736 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 8 de enero de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

247

Núm. 215.—4.257 ptas.

# CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

## CANON DE REGULACION

### INFORMACION PUBLICA

Provincia de León

#### CANON APLICABLE A LOS APROVECHAMIENTOS BENEFICIADOS POR LA REGULACION DE LOS RIOS QUE SE DETALLAN DURANTE EL AÑO 1984

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Decreto 144 de 4 de febrero de 1960, (B.O.E. de 5 de febrero de 1960, n.º 31), se han calculado los distintos cánones que corresponden a las hectáreas reales o equivalentes, beneficiadas por la regulación directa.

#### RIO TUERTO

a) Aportación al coste de las obras ... ..	100 Ptas./Ha.
b) Gastos de explotación, excluida guardería fluvial ... ..	789 "
c) Gastos de conservación ... ..	80 "
d) Gastos de administración y generales.	70 "

Total: 1.039 ptas./Ha. real o equivalente.

El canon por hectárea real o equivalente se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con las aguas reguladas o suplidas por el río Tuerto:

#### Términos afectados

Astorga, La Bañeza, Palacios de la Valduerna, Quintana del Castillo, Riego de la Vega, San Cristóbal de la Polantera, San Justo de la Vega, Santa María de la Isla, Soto de la Vega, Valderrey, Villagatón, Villamejil.

#### RIO ORBIGO

a) Aportación al coste de las obras ... ..	144 Ptas./Ha.
b) Gastos de explotación, excluida guardería fluvial ... ..	384 "
c) Gastos de administración y generales.	25 "

Total: 623 ptas./Ha. real o equivalente.

El canon por hectárea real o equivalente se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con las aguas reguladas o suplidas por el río Orbigo.

#### Términos afectados

Alija del Infantado, Benavides de Orbigo, Bustillo del Páramo, Carrizo de la Ribera, Carrocera, Cebrones del Río, Cimanos del Tejar, Hospital de Orbigo, La Bañeza, Las Omañas, Los Barrios de Luna, Llamas de la Ribera, Quintana del Marco, Regueras de Arriba, Rioseco de Tapia, San Cristóbal de la Polantera, Santa Elena de Jamuz, Santa María de Ordás, Santa Marina del Rey, Soto y Amío, Soto de la Vega, Turcia, Valdefuentes del Páramo, Villarejo de Orbigo, Villares de Orbigo, Villazala.

#### RIO PORMA

a) Aportación al coste de las obras ... ..	570 Ptas./Ha.
b) Gastos de explotación, excluida guardería fluvial ... ..	356 "
c) Gastos de conservación ... ..	50 "
d) Gastos de administración y generales.	70 "

Total: 1.046 ptas./Ha. real o equivalente.

El canon por hectárea real o equivalente se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con las aguas reguladas o suplidas por el río Porma.

#### Términos afectados

Algadefe, Ardón, Boñar, Cabrerros del Río, Campazas, Campo de Villavidel, Cimanos de la Vega, Corbillos de los Oteros, Cubillas de los Oteros, Fresno de la Vega, Mansilla Mayor, Mansilla de las Mulas, Pajares de los Oteros, San Millán de los Caballeros, Santa Colomba de Curueño,

Santas Martas, Toral de los Guzmanes, Valdefresno, Valencia de Don Juan, Vegas del Condado, Vegaquemada, Villademor de la Vega, Villamandos, Villamañán, Villanueva de las Manzanas, Villaornate y Castro, Villaquejida, Villasabarijo, Villaturiel.

#### CONDICIONES DE APLICACION

1.º—Se establece un mínimo por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

2.º—Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 % por aplicación de la Tasa 138/1960 (B.O.E. n.º 31 de 5 de febrero de 1960).

3.º—El estudio y justificación de estos cánones obra en poder de los representantes de los regantes y puede examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.º—Las propuestas de estos cánones de regulación han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Eslo y Orbigo, celebradas en León el día 19 de noviembre.

Los Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios, el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960 para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, o en cualquiera de las dependencias expresadas en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. número 171 de 18 de julio de 1958).

Valladolid, 14 de enero de 1985. — Fdo.: Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro, Ingeniero Jefe del Dpet.º de Explotación.

301

\*\*

## TARIFA DE RIEGOS

### INFORMACION PUBLICA

Provincia de León

#### TARIFAS DE RIEGO APLICABLES A LOS APROVECHAMIENTOS QUE SE BENEFICIEN POR LOS CANALES QUE SE DETALLAN DURANTE EL AÑO 1984

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Decreto 133 de 4 de febrero de 1960, (B.O.E. de 5 de febrero de 1960, n.º 31), se han calculado las distintas tarifas que corresponden a las hectáreas de riego reales o equivalentes, beneficiadas por los Canales que figuran a continuación.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

#### CANAL DEL ESLA

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación ...	2.054 Ptas./Ha.
b) Gastos de explotación ... ..	1.651 "
c) Gastos de conservación ... ..	141 "
d) Gastos de administración y generales.	100 "

Total: 4.546 Ptas./Ha. real o equivalente.

#### Términos afectados

Algadefe, Cimanos de la Vega, Fresno de la Vega, San Millán de la Vega, Toral de los Guzmanes, Valencia de Don Juan, Villafer, Villaornate, Castro, Villaquejida, Villamandos y Villamañán.

## CANAL DE SAN ROMAN Y SAN JUSTO

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación ...	1.447	Ptas./Ha.
b) Gastos de explotación ...	2.764	"
c) Gastos de conservación ...	50	"
d) Gastos de administración y generales.	700	"

Total: 4.961 Ptas./Ha. real o equivalente.

## Términos afectados

Astorga, San Justo de la Vega.

## CANAL DE VILLARES

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación ...	1.295	Ptas./Ha.
b) Gastos de explotación ...	2.246	"
c) Gastos de conservación ...	109	"
d) Gastos de administración y generales.	700	"

Total: 4.350 Ptas./Ha. real o equivalente.

## Términos afectados

Benavides de Orbigo, Hospital de Orbigo, San Cristóbal de la Polantera, Santa María de la Isla, Santa Marina del Rey, Soto de la Vega, Villarejo de Orbigo, Villares de Orbigo.

## CANAL DE CARRIZO

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación ...	933	Ptas./Ha.
b) Gastos de explotación ...	2.598	"
c) Gastos de conservación ...	550	"
d) Gastos de administración y generales.	700	"

Total: 4.781 ptas./Ha. real o equivalente.

## Términos afectados

Carrizo de la Ribera, Las Omañas, Llamas de la Ribera, Turcia.

## CANAL DE CASTAÑÓN

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación ...	1.285	Ptas./Ha.
b) Gastos de explotación ...	1.488	"
c) Gastos de conservación ...	142	"
d) Gastos de administración y generales.	700	"

Total: 3.615 Ptas./Ha. real o equivalente.

## Términos afectados

Bustillo del Páramo, Hospital de Orbigo, Regueras de Arriba, Santa Marina del Rey, Soto de la Vega, Valdefuentes del Páramo, Villazala.

## CANAL DE VILLADANGOS

a) Aportación al coste de las obras y canon de regulación ...	1.257	Ptas./Ha.
b) Gastos de explotación ...	894	"
c) Gastos de conservación ...	53	"
d) Gastos de administración y generales	700	"

Total: 2.904 Ptas./Ha. real o equivalente.

## Términos afectados

Santa Marina del Rey, Cimanos del Tejar, Villadangos del Páramo, Valdevimbre, Bustillo del Páramo, San Pedro Bercianos, Bercianos del Páramo.

## CANAL DEL PARAMO Y DERIVADOS

a) Aportación al coste de las obras y canon de regulación ...	1.380	Ptas./Ha.
b) Gastos de explotación ...	1.189	"
c) Gastos de conservación ...	82	"
d) Gastos de administración y generales	700	"

Total: 3.351 Ptas./Ha. real o equivalente.

## Términos afectados

Bercianos del Páramo, Bustillo del Páramo, Cimanos del Tejar, Laguna Dalga, San Pedro Bercianos, Santa María del Páramo, Santa Marina del Rey, Urdiales del Páramo, Valdefuentes del Páramo, Valdevimbre, Villadangos del Páramo.

## PRESA LA TIERRA

a) Aportación al coste de las obras y canon de regulación ...	472	Ptas./Ha.
b) Gastos de explotación ...	43	"
c) Gastos de conservación ...	12	"
d) Gastos de administración y generales	70	"

Total: 985 Ptas./Ha. real o equivalente.

## Términos afectados

Benavides de Orbigo, Hospital de Orbigo, Villarejo de Orbigo, Villares de Orbigo.

## CANAL DE VELILLA

a) Aportación al coste de las obras y canon de regulación ...	1.414	Ptas./Ha.
b) Gastos de explotación ...	893	"
c) Gastos de conservación ...	76	"
d) Gastos de administración y generales	700	"

Total: 3.083 Ptas./Ha. real o equivalente.

La tarifa aplicable al Ayuntamiento de León será la de este Canal y equivalente a 0,467731 Ptas./m<sup>3</sup>.

## Términos afectados

Carrizo de la Ribera, Cimanos del Tejar, León, Santa Marina del Rey y Villadangos del Páramo.

## CONDICIONES DE APLICACION

1.<sup>a</sup>—Estas tarifas por hectárea y únicas en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.<sup>a</sup>—Se establece el mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

3.<sup>a</sup>—Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 % por aplicación de la Tasa 138/1960 (B. O. E. de 5 de febrero de 1960, n.º 31).

4.<sup>a</sup>—Las propuestas de estas tarifas de riego han sido elaboradas en las Juntas de Explotación del Esla y Orbigo, celebradas en León el día 19 de noviembre de 1984.

5.<sup>a</sup>—El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y puede examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Los señores Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se inserte esta Información Pública, durante el plazo indicado a continuación para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, para que durante el plazo de (15) quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, n.º 5, en Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (B. O. E. n.º 171, de 18 de julio de 1958).

Valladolid, 14 de enero de 1985. — Fdo.: Eustorgio Briso Montiano de Alvaro.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

No habiendo sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales, el Impuesto Municipal sobre Incremento de Valor de los terrenos —Plus-Valía—, a ninguno de los contribuyentes que figuran a continuación, por aplicación del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958 y el artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio.

Núm. del expte.	Interesados	Cuota Pesetas
6617	José María Alvarez Díez ... ..	1.783
7549	Anita, Juliana y Neófita de la Puente Campo ... ..	16.502
7776	José Antonio Conde Lourido ... ..	2.057
7791	Daniel y M. <sup>a</sup> Angeles Ruiz Gutiérrez ... ..	6.857
7957	Alejandro San Martín Antón ... ..	5.594
8013	Albina Viejo Amez ...	23.139
8241	Donato González Sandoval y hermano ...	1.363

El ingreso de las cantidades liquidadas deberá hacerse efectivo en la Depositaria Municipal en los siguientes plazos:

Si la publicación de este anuncio-notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 10 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si lo es entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las liquidaciones son impugnables ante el Tribunal Económico-Administrativo en plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si bien puede utilizarse previamente y con carácter potestativo el recurso de reposición ante esta Administración Municipal.

León, a 11 de enero de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.  
337 Núm. 272.—2.451 ptas.

### Ayuntamiento de La Bañeza

De conformidad con lo establecido en el R. D. 2816/82 de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, se somete a exposición pública para posibles reclamaciones durante diez días,

los siguientes expedientes en tramitación:

—Por don Evaristo Alonso Abajo, se interesa licencia de apertura para bar de segunda categoría en el local núm. 26 del Centro Comercial Valeska.

—Por don Jesús Fernández Villazala, para bar en la calle General Benavides de esta ciudad.

—Por don Francisco Cuesta Serrano, para apertura de local destinado a máquinas recreativas de tipo "B" y cafetería de categoría especial en los números 14 y 16 de la Avenida Primo de Rivera.

—Por doña María Concepción Turrado Martínez para apertura de video-pub en el Centro Comercial Valeska.

La Bañeza, a 10 de enero de 1985.—El Alcalde (ilegible).  
265 Núm. 234.—1.290 ptas.

### Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los documentos que al final se indican, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1985, por el plazo de quince días contados a partir del siguiente a esta publicación, al objeto de que puedan formularse contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas por los interesados.

- 1.—Padrón de familias pobres incluidas en la Beneficencia.
- 2.—Padrón de vehículos de tracción mecánica.
- 3.—Padrón de arbitrios varios.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Villafranca del Bierzo, 11 de enero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

308 Núm. 249.—946 ptas.

### Ayuntamiento de Benavides

Cumplido los trámites reglamentarios, se saca a concurso-subasta la limpieza del Centro Escolar de E. G. B. ubicado en el pueblo de Quintanilla del Monte, bajo el tipo de licitación de cien mil ptas. (100.000 ptas) a la baja, por un periodo de un año que empieza el uno de marzo de 1985 y termina el 28 de febrero de 1986.

El pliego de condiciones por el que se ha de ajustar la limpieza de dicho Centro Escolar estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la depositaria municipal o

en alguna sucursal bancaria de esta Villa la cantidad de 5.000 pesetas, como fianza provisional, y el adjudicatario presentará como garantía definitiva el 10 por ciento del importe de su adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior de la apertura de las plicas, que se abrirán pasados 15 días naturales, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

Se presentará un solo sobre por cada licitador, en el que se pondrá, "Proposición para tomar parte de la limpieza del centro escolar de E. G. B. de Quintanilla del Monte", y en su interior figurarán los documentos siguientes: Fotocopia del D. N. I.; otro en el que conste la oferta económica y otro una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1979 y resguardo de haber hecho la fianza provisional.

Una vez abiertas las plicas el señor Alcalde no tomará decisión alguna, sino que las presentará al Pleno de este Ayuntamiento quien decidirá su adjudicación.

Benavides de Orbigo, a 11 de enero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

264 Núm. 228.—2.580 ptas.

### Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don José Antonio Villaverde García, licencia municipal para la apertura de café-bar cuarta categoría a emplazar en calle Cervantes, 14 cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a 11 de enero de 1985.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

261 Núm. 218.—1.075 ptas.

*Ayuntamiento de  
Vegacervera*

RECAUDACION MUNICIPAL

Don Maximino Rodríguez Ramos, Recaudador Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Vegacervera.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incursos los importes de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, conforme como determina el artículo 102

del citado Reglamento, por ser desconocidos en su domicilio y paradero, así como ignorar quienes les representen en esta ciudad, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho los débitos perseguidos ni personarse el interesado, serán declarados en rebeldía y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones que hayan de hacerse se practicarán en esta Oficina de Recaudación mediante la simple lectura de las mismas en presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición en el plazo de 15 días hábiles, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación, no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consignen el importe de éstos en la forma y términos que establece el art. 190 del repetido Reglamento.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL ESTE EDICTO

<i>Contribuyentes</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Concepto</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importe</i>
Alonso García Concepción	Vegacervera	Arbitrios	81 al 84	26.816
Alonso Glez. Avelina	Villar del Pto.	Arbitrios	79 al 84	27.668
Alonso Glez. Belarmina	Vegacervera	Arbitrios	81 al 84	27.656
Alonso Suárez Antonio	Villar del Pto.	Arbitrios	81 al 84	12.200
Alvarez Barrio Baltasara	Vegacervera	Arbitrios	76 al 84	45.992
Alvarez Barrio Baltasara	Vegacervera	C. Especiales	1983	12.155
Alvarez Barrio Pedro	Vegacervera	C. Especial	1983	21.495
Arias Gtrrez. Felicísima	Vegacervera	Arbitrios	81 al 84	16.616
Barrio González Ascensión	Villar del Pto.	Arbitrios	76 al 84	16.400
Candanedo Agúndez Jesús	Valporquero	Arbitrios	76 al 84	18.560
Candanedo Agúndez Jesús	Valporquero	C. Especiales	1984	1.852
Canseco Glez. Angel	Vegacervera	Arbitrios	79 al 84	42.248
Canseco Glez. Simón	Vegacervera	Arbitrios	79 al 84	21.944
Caso Josefa Del	Villar del Pto.	Arbitrios	81 al 84	7.400
Cheman José María	Valporquero	Arbitrios	76 al 84	8.840
Cheman José María	Valporquero	C. Especiales	83 y 84	9.930
Díez Díez Pedro	Valporquero	Arbitrios	76 al 84	29.360
Díez Díez Pedro	Valporquero	C. Especiales	83 y 84	32.942
Díez Estrella	Valporquero	Arbitrios	76 al 84	13.160
Díez Estrella	Valporquero	C. Especiales	83 y 84	26.354
Díez Rguez. Fernando	Vegacervera	Arbitrios	76 al 84	31.856
Escudero Huerta José	Valle de V.	Arbitrios	76 al 84	30.440
Fajardo Muñoz Germán	Valporquero	Arbitrios	76 al 84	11.000
Fajardo Muñoz Germán	Valporquero	C. Especiales	83 y 84	14.796
Fdez. Fdez. Encarnación	Coladilla	Arbitrios	81 al 84	8.840
Fdez. Fdez. Jesús	Valle de V.	Arbitrios	76 al 84	57.656
Fdez. Fdez. Jesús	Valle de V.	C. Especiales	1984	4.630
Fdez. Fdez. Leandro	Coladilla	Arbitrios	76 al 84	3.440
Fdez. Fdez. Manuela	Coladilla	Arbitrios	76 al 80	9.320
Fdez. Fdez. Pedro	Villar del Pto.	Arbitrios	81 al 84	8.950
Fdez. García José A.	Vegacervera	I. C. Vehículos	79 al 84	16.400
Fdez. Glez. Isidoro	Valle de V.	Arbitrios	76 al 84	19.016
Fdez. Glez. Isidoro	Valle de V.	C. Especiales	1984	4.530
Fdez. Glez. Julio	Villar del Pto.	Arbitrios	76 al 84	8.840
Fdez. Huerta Celsa	Vegacervera	Arbitrios	79 y 80	12.308
Fdez. Huerta Felisa	Villar del Pto.	Arbitrios	76 al 84	3.560
Fdez. Huerta Laudelina	Villar del Pto.	Arbitrios	76 al 84	24.176
Fdez. Lombas Restituto	Valle de V.	Arbitrios	76 al 80	18.800
Fdez. Lombas Restituto	Valle de V.	C. Especiales	1984	4.530
Fdez. Ruiz Ramón	Vegacervera	Arbitrios	78 al 84	25.568
Gavela Alonso Ambrosio	Coladilla	Arbitrios	81 al 84	13.423
García Díez Filomena	Valporquero	Arbitrios	76 al 84	35.840
García Díez Filomena	Valporquero	C. Especiales	83 y 84	40.645

Contribuyentes	Domicilio	Concepto	Ejercicio	Importe
Glez. Alvarez Enrique	Valporquero	Arbitrios	76 al 84	30.440
Glez. Alvarez Enrique	Valporquero	C. Especiales	83 y 84	32.942
Glez. Alvarez Felicidad	Vegacervera	Arbitrios	76 al 84	93.224
Glez. Barrio Aladina	Villar del Pto.	Arbitrios	76 al 84	5.600
Glez. Barrio Araceli	Villar del Pto.	Arbitrios	76 al 84	8.840
Glez. Barrio Divina	Villar del Pto.	Arbitrios	76 al 84	8.840
Glez. Barrio Luisa	Villar del Pto.	Arbitrios	76 al 84	14.240
Glez. Barrio Teresa Hros.	Vegacervera	Arbitrios	1978	2.984
Glez. Barrio Teresa Hros.	Vegacervera	C. Especiales	1983	7.244
Glez. Canseco Felicidad	Vegacervera	Arbitrios	76 al 84	43.616
Glez. Canseco Felicidad	Vegacervera	C. Especiales	1983	15.658
Glez. Castañón Enrique	Coladilla	Arbitrios	76 al 84	45.560
Glez. Castañón Enrique	Coladilla	C. Especiales	1984	2.627
Glez. Colín Herminio	Coladilla	Arbitrios	81 al 84	12.227
Glez. Díaz Esperanza	Valporquero	Arbitrios	76 al 84	17.480
Glez. Díaz Esperanza	Valporquero	C. Especiales	83 y 84	22.904
Glez. Díez Purificación	Valporquero	Arbitrios	76 al 84	8.840
Glez. Díez Purificación	Valporquero	C. Especiales	83 y 84	8.309
Glez. Díez Virginia	Valporquero	Arbitrios	76 al 84	16.400
Glez. Díez Virginia	Valporquero	C. Especiales	1984	3.711
Glez. Fdez. Felisas	Valle de V.	Arbitrios	81 al 84	21.656
Glez. Fdez. Ildefonso	Villar del Pto.	Arbitrios	76 al 78	1.280
Glez. Fdez. Nicanor	Coladilla	C. Especiales	1984	2.627
Glez. Fdez. Patrocinio	Villar del Pto.	Arbitrios	81 al 84	3.080
Glez. Glez. Angel	Coladilla	Arbitrios	81 al 84	13.667
Glez. Glez. Antonio	Valporquero	Arbitrios	76 al 84	7.760
Glez. Glez. Antonio	Valporquero	C. Especiales	83 y 84	5.876
Glez. Glez. Enrique	Valporquero	Arbitrios	81 al 84	8.439
Glez. Glez. Enrique	Valporquero	C. Especiales	1984	2.679
Glez. Huerta Herminio	Villar del Pto.	Arbitrios	76 al 84	21.800
Glez. Huerta Josefa	Villar del Pto.	Arbitrios	76 al 84	2.840
Glez. Ildefonso Hros. de	Villar del Pto.	Arbitrios	76 al 80	6.200
Glez. Ordóñez Angel	Vegacervera	Arbitrios	79 al 84	17.000
Glez. Rguez. Laudelino	Vegacervera	C. Especiales	1983	5.203
Glez. Suárez Josefa	Villar del Pto.	Arbitrios	76 al 84	28.280
Glez. Suárez Teresa	Villar del Pto.	Arbitrios	76 al 84	29.360
Glez. Tascón Carmen	Coladilla	Arbitrios	76 al 78	9.400
Gtrrez. Alvarez Felicísima	Vegacervera	Arbitrios	76 al 79	13.952
Gtrrez. Blanco Mauricio	Vegacervera	Arbitrios	76 al 78	14.502
Gtrrez. Blanco Mauricio	Vegacervera	C. Especiales	1983	14.678
Gtrrez. Tascón Paula	Vegacervera	Arbitrios	76 al 84	30.656
Gtrrez. Tascón Paula	Vegacervera	C. Especiales	1983	11.968
Huerta García Alfredo	Villar del Pto.	Arbitrios	81 al 84	6.536
Laiz Glez. Patrocinio	Valporquero	Arbitrios	76 al 84	7.760
Laiz Glez. Patrocinio	Valporquero	C. Especiales	83 y 84	5.876
Marcos Valle Manuela	Valporquero	Arbitrios	76 al 84	5.240
Marcos Valle Manuela	Valporquero	C. Especiales	83 y 84	1.336
Martínez Fdez. Benjamín	Valporquero	Arbitrios	79 al 84	8.840
Martínez Fdez. Benjamín	Valporquero	C. Especiales	1984	1.095
Mtnez. Glez. Adela	Valporquero	C. Especiales	1984	2.473
Mtnez. Laiz Pedro	Valporquero	Arbitrios	76 al 84	9.920
Mtnez. Laiz Pedro	Valporquero	C. Especiales	1984	9.730
Mata Gloria	Vegacervera	Arbitrios	81 al 84	3.656
Menéndez Blanco Manuel	Valporquero	Arbitrios	77 al 84	8.640
Menéndez Blanco Manuel	Valporquero	C. Especiales	83 y 84	14.795
Palacios Trapiella Amalia	Coladilla	Arbitrios	76 al 84	19.880
Palacios Trapiella Amalia	Coladilla	C. Especiales	1984	2.627
Palacios Trapiella Dimas	Coladilla	Arbitrios	76 al 78	4.160
Prada y Prada Fernando de	Vegacervera	Arbitrios	81 al 84	21.892
Prieto Díez Hipólito	Vegacervera	Arbitrios	1978	3.824
Puente Dorado Carmen	Vegacervera	Arbitrios	76 al 84	20.528
Ramón Fdez. Antonio	Valporquero	Arbitrios	76 al 84	14.240
Robles Fdez. Constanacia	Coladilla	Arbitrios	76 al 78	8.840
Robles Fdez. Constanacia	Coladilla	C. Especiales	1984	2.627
Rguez. Tascón Víctor	Vegacervera	Arbitrios	76 al 84	16.328
Rguez. Tascón Víctor	Vegacervera	C. Especiales	1983	16.311
Rguez. Teresa	Valporquero	Arbitrios	76 al 84	16.400
Rguez. Teresa	Valporquero	C. Especiales	83 y 84	12.770
Rguez. Urdiales Secundino	Vegacervera	I. C. Vehiculos	1984	5.960
Rguez. Valdés Alfredo	Vegacervera	C. Especiales	1983	6.411
Rullán Ortiz Jaime	Vegacervera	Arbitrios	76 al 84	12.296
Santamarta Agúndez José	Valporquero	Arbitrios	76 al 84	9.920
Santamarta Agúndez José	Valporquero	C. Especiales	84 y 83	8.209

Contribuyentes	Domicilio	Concepto	Ejercicio	Importe
Sarmiento Suárez Vicente	Valle de Vegacervera	Arbitrios	1978	6.704
Suárez Alonso Nieves	Villar del Pto.	Arbitrios	81 al 84	8.360
Suárez Glez. Isidoro	Villar del Pto.	Arbitrios	81 al 84	7.966
Suárez Glez. Jesús	Villar del Pto.	Arbitrios	81 al 84	6.920
Suárez Glez. Joaquín	Villar del Pto.	Arbitrios	79 al 84	5.240
Suárez Glez. Manuel	Villar del Pto.	Arbitrios	76 al 84	6.680
Suárez Gtrrez. Fidel	Vegacervera	Arbitrios	76 al 84	18.992
Suárez Huerta Isidoro	Villar del Pto.	Arbitrios	76 al 84	12.776
Tascón Alvarez Ricardo	Vegacervera	C. Especiales	1983	4.310
Tascón Robles Paula	Vegacervera	C. Especiales	1983	4.002
Tascón Tascón Alberto	Vegacervera	Arbitrios	76 al 80	13.520
Tascón Tascón Alberto	Vegacervera	C. Especiales	1983	5.337
Tascón Tascón Paula	Vegacervera	Arbitrios	76 al 80	11.120
Tascón Tascón Paula	Vegacervera	C. Especiales	1983	5.804
Valle Glez. Isabel	Valporquero	C. Especiales	1984	18.189
Vallejo Glez. Joaquín	Valle de V.	Arbitrios	76 al 78	13.592
			237	Núm. 213.—21.601 pts.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### Juez de Paz

Benavides de Orbigo, Maraña, Igüeña.

#### Fiscal de Paz

Ardón y Carracedelo.

#### Juez de Paz sustituto

Luyego de Somoza, Lucillo y Cabañas Raras.

#### Fiscal de Paz sustituto

Candín.

Valladolid, 11 de enero de 1985.—  
El Secretario de Gobierno, Francisco Alaejos.—V.º B.º: El Presidente, Policarpo Cuevas. 280

\*\*

### SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 684 de 1984, por el Procurador D. Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, contra desestimación por

silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento recurrente contra acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de León en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 1983 prestando aprobación a los criterios para distribuir el remanente de los ingresos procedentes del Canon de Energía Eléctrica del ejercicio económico de 1983, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1981, y que fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. 284 de 15 de diciembre de 1983.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras. 277

\*\*

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 691 de 1984 por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Jorge Suárez Suárez, contra acuerdo de la Alcaldía del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo de fecha 30 de octubre de 1984, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el de 3 del mismo

mes por el que se nombró Cabo de la Policía Municipal a don Luis Alberto García Castro y se declara cesado en la posesión y desempeño del mismo cargo al aquí recurrente.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras. 278

\*\*

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 676 de 1984 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de la Junta Vecinal de Villabalter (León), contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto por la Junta Vecinal recurrente, contra acuerdo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo de 26 de julio de 1984, sobre liquidación de deuda de la Junta de Villabalter, al Ayuntamiento por importe de 2.295.285 pesetas, por encauzamiento del arroyo de Villabalter y otros conceptos de urbanización; recurso que no ha sido resuelto, si bien a instancia del Grupo Socialista del Ayuntamiento se

redujo el cargo a la cifra de pesetas 1.504.560.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Nicolás Martín Ferreras. 279

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Siro Fernández Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 494 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Harinera Leonesa, S. A., representado por el Procurador señor Revuelta, contra D. José Antonio Melón González, sobre reclamación de 1.443.355 pesetas de principal y la de 435.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veinte de febrero próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día doce de junio próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día diecisiete de julio próximo admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en León, C/ Pérez Galdós, número 17, destinado a despacho de panadería y obrador. Así como la maquinaria que se encuentra en el local propia para la elaboración de pan e instalaciones. Valorado en 7.800.000 pesetas.

Dado en León, a 7 de enero de 1985. Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

287 Núm. 262.—2.838 ptas.

\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 904/81, promovido por el Banco del Oeste, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Victorino Martínez Ferrero, sobre reclamación de 148.729 ptas. de principal y 80.000 ptas. más calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyos autos se acuerda el embargo del numerario que pudiese haber en las cuentas del deudor en el Banco del Oeste, S. A., sin hacer previamente el requerimiento de pago prevenido, por ignorarse el paradero, citándole de remate y concediéndole el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si le conviniere, haciendo constar que en Secretaría tiene a su disposición las copias de la demanda.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en León a diez de enero de 1985.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

286 Núm. 254.—1.376 ptas.

\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 112/83, en el que se ha dictado la siguiente:

**Sentencia.**—En la ciudad de León, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 112/83 seguidos a instancia de Hermanos Oblanca, S. L., con domicilio social en León, representado por el Procurador D. Antonio Revuelta de

Fuentes y dirigido por el Letrado don Manuel Muñiz Bernuy, contra El Cigarral Distribuciones Avícolas, S. L., con domicilio en Madrid, C/ Sierra de Valvaneda, número 97, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de cinco millones ochocientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas de principal, intereses y costas, y

**Fallo:** Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de El Cigarral Distribuciones Avícolas, S. L., y con su producto pago total al ejecutante Hermanos Oblanca, S. L., de los cinco millones ochocientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma desde las fechas de los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en León, a 31 de enero de 1984.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario, (ilegible).

288 Núm. 260.—2.494 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 355/84 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por don José Fernández Rabanal, representado por el Procurador señor De la Torre, contra D. Mariano Antonio Valdueza Colinas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, hoy en ignorado paradero, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 2.000.000 de ptas. de principal y la de 500.000 más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha designado como Perito por la parte actora para que proceda a la tasación de los inmuebles trabados al ejecutado a don Carlos de Paz Gutiérrez, mayor de edad, Agente de la Propiedad Inmobiliaria y vecino de León, habiéndose acordado dar traslado de dicho nombramiento al ejecutado para que dentro del término de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con aquél, así como para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juz-

gado los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Dado en León a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

229 Núm. 201.—1.720 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 12/85, se tramitan autos de divorcio instados por D.ª Ofelia Feliciano Cuevas González, mayor de edad, casada y vecina de León, c/ Juan Herrera, 67-1.º, contra don Francisco Panera García, mayor de edad, sin profesión conocida y sin domicilio conocido, por medio del presente edicto se emplaza al demandado para que en el plazo de veinte días comparezca en autos personándose en legal forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 7 de enero de 1985.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—Ante mí (firma ilegible).

297 Núm. 255.—1.032 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de La Bañeza*

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 34/84, se tramita expediente de dominio promovido por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo, en nombre y representación de don Marcial Justel Martínez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Vitoria, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de La Bañeza y su Partido, de la siguiente:

“Finca rústica, regadío, núm. 100 del polígono 4 del plano oficial archivado en el Registro, al sitio de Soto, del término de Castrocontrigo. Linda: Norte, con acequia que la separa del camino por donde tiene salida; Sur, con acequia; Este, con la núm. 99 de Bernardo Iglesias Rubio; Oeste, con la núm. 101 de Rafaela Morán Carracedo. Extensión trece áreas y sesenta centiáreas. Se halla inscrita al tomo 957 del Archivo del Registro, libro 19 del Ayuntamiento de Castrocontrigo, folio 65, finca número 2.866, inscripción primera, practicada con fecha 19 de abril de 1969 a favor de don Victorino Carracedo Riesco, mayor de edad y vecino de Castrocontrigo.”

Y en cumplimiento de la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria por

medio del presente se cita a los causahabientes o herederos desconocidos del vendedor y titular catastral y registral, don Victorino Carracedo Riesco, y se convoca a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a todos, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Se cita por tercera vez a las dos hijas de dicho titular registral y catastral, cuyos nombres y domicilio se desconocen para en término de diez días siguientes a la citación, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en La Bañeza, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Manuel García Prada.—El Secretario (ilegible).

233 Núm. 206.—2.494 ptas.

*Juzgado de Distrito  
de La Vecilla  
Cédula de citación*

Por la presente se cita a D. José Antonio Pérez Blanco, de 17 años de edad, soltero estudiante, hijo de Antonio y María de las Nieves, con D. N. I. núm. 10.074.187, natural de Santa María del Páramo y vecino de Bembibre, calle Vetamar, 1, en cuyo domicilio es desconocido, de comparecencia en este Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), y para el próximo día veintisiete de febrero y hora de las doce cuarenta y cinco, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 539/84, seguido por hurto, en el que es denunciante y perjudicado, advirtiéndole que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a D. José Antonio Pérez Blanco, expido y firmo la presente en La Vecilla, a diez de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—(Firma ilegible).

289 Núm. 259.—1.118 ptas.

**Magistratura de Trabajo  
NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres, de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1095/84, de los que dimana la ejecución 331/84, instada por Alfonso Pérez Agúndez, contra Servicios, Contratas y Obras, Sociedad Anónima, por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado, Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con 919 y siguien-

tes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Servicios, Contratas y Obras, S. A., vecino de León, Villa Benavente, 7 y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de ciento treinta y cinco mil ochocientos veintinueve pesetas, en concepto de principal y la de cuarenta mil pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral y dese traslado al Fondo de Garantía.—Regístrese en el Libro de Ejecuciones del presente año.

Lo dispuso y firma S. S.—Doy fe.—Por ante mí, J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Servicios, Contratas y Obras, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

194

\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres, de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa 332/84, dimanante de los autos 1.074/84, instada por Victorino Lorenzana Ramos y otros contra Promociones y Construcciones Mariano Valdueza, Sociedad Anónima, por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado, Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Promociones y Construcciones Mariano Valdueza, S. A., vecino de León, Villa Benavente, 7, y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de dos millones quinientas cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y una pesetas, en concepto de principal y la de cuatrocientas mil pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Firme la presente, expídase certifica-

ciones de la deuda existente y hágase entrega al actor y Fondo de Garantía Salarial a fin de hacer uso de sus derechos en el expediente de quiebra que se sigue contra la apremiada ante el Juzgado de Primera Instancia número tres de León, al que se remitirá otra, a fin de que se tenga en cuenta los expresados créditos.

Lo dispuso y firma S. S.<sup>a</sup>—Doy fe.—Por ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la apremiada Promociones y Construcciones Mariano Valdueza, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 193

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes

DE VAL DE SAN MIGUEL, VEGA Y VALLE DE MANSILLA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en las escuelas del pueblo de Vega de los Arboles, el próximo día 25 de enero a las 4 de la tarde en primera convocatoria y a las 5 en segunda convocatoria. Para tratar de altas y bajas de las fanegas de riego y autorizar a la Comunidad, para poder ejecutar y proceder por falta de pago.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

343 Núm. 277.—638 ptas.

### Comunidad de Regantes

RIO VALDELLORMA

Valdealcón (León)

Don Angel Jesús González Gómez, Recaudador de la Comunidad de Regantes del río Valdellorma de Valdealcón (León), efectúa las siguientes:

Diligencia: Que tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente señalado con el núm. 3/1984, contra el deudor don José María de la Varga Fernández, con el domicilio último conocido en Villanófar (León), desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en el término municipal de Valdealcón (León), por la Comunidad de Regantes y este Servicio de Recaudación.

Declaro embargados los siguientes bienes inmuebles:

1.—Rústica. Finca 105 del polígono 2 del Plano General de Concentración Parcelaria, zona de Valdealcón, archivado en el Registro. Terreno dedicado a regadío, al sitio de El Ye-

gual, Ayuntamiento de Gradefes, que linda: Norte, con la número 106 de Soledad de la Varga Bayón; Sur, con la número 104 de Aspren Llamazares Urdiales; Este, con parcelas excluidas de dueño desconocido y arroyo de Nava, y Oeste, con acequia que la separa de camino por donde tiene salida. Tiene una extensión superficial de una hectárea, treinta y cinco áreas y sesenta centiáreas. Dentro de esta finca y por su lado Este, existe un pozo y una edificación.

Sin cargas. A favor de don José María de la Varga Fernández, casado con D.<sup>a</sup> Concepción Fernández del Caño. Inscrita en concepto de privativos, por el mismo título y con las limitaciones de la extensa 1.<sup>a</sup> de la finca 7096 al folio 1 de este libro. Libro 82, página 21 del tomo 2.061, finca n.º 7.116. Primera adjudicación.

2.—Rústica. Finca número 37 del polígono 3, del Plano General de Concentración Parcelaria, zona de Valdealcón. Terreno dedicado a secano al sitio de La Collada, que linda: Norte, con las números 32 y 36 de Encarnación Fernández Ferreras y Marcelo de la Mata García, respectivamente; Sur, con la número 38 de masa común y caminos de Paso y del Lado; Este, carretera vecinal de Nava de la Ercina y tiene una extensión superficial de cuatro hectáreas, sesenta áreas y diez centiáreas. Esta finca está atravesada en dirección Norte Sur, por el camino de la Collada, quedando por dicho motivo dividida en dos partes.

Sin cargas. A favor de don José María de la Varga Fernández. Inscrita en concepto de privativos, por el mismo título y con las limitaciones de la extensa 1.<sup>a</sup> de la finca 7.096 al folio 1.

Finca número 7.270 del libro 82, página 175, tomo 2.061. Adjudicación primera.

Para satisfacer la cantidad adeudada a la Comunidad de Regantes en concepto de amortización de acequias del IRYDA del ejercicio 1982, 1983, 1984, en el expediente administrativo 3/1984, por los siguientes importes adeudados. Principal de la deuda veintiuna mil cuarenta y ocho pesetas, cuatro mil doscientas diez pesetas de recargo de apremio y veintiocho mil pesetas de costas A. R., y en su conjunto asciende a la cantidad de cincuenta y tres mil doscientas cincuenta y ocho pesetas //53.258 ptas.//

Del citado embargo se procederá a la anotación preventiva de embargo, en el Registro de la Propiedad de León y su partido, a favor de la Comunidad de Regantes Río Valdellorma, Valdealcón (León).

Diligencia última: En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación y concordantes, noti-

fíquese esta diligencia de embargo al señor don José María de la Varga Fernández y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León para que sirva de notificación a posibles terceros poseedores y acreedores hipotecarios si los hubiere; con la advertencia a todos de que pueden asignar Perito tasador, para intervenir en la tasación de dichas parcelas. Expídase según previene el artículo 121 del dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de León y su partido y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente núm. 3/84 a la Depositaria de la Comunidad de Regantes de Río Valdellorma, Valdealcón (León), para autorización de la subasta de bienes inmuebles, en conformidad con el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación.

En Valdealcón, a 4 de enero de 1985.—El Recaudador-Agente Ejecutivo, Angel Jesús González Gómez. 292 Núm. 267.—5.375 ptas.

### Comunidad de Regantes DEL CANAL DE AUDANZAS

Zotes del Páramo

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Habiendo sido aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, la concesión de aguas para el riego de las fincas declaradas en el Canal de Audanzas, así como las Ordenanzas y Reglamentos para el Sindicato y Jurado de Riegos, por el presente anuncio, se hace saber a todos los regantes de dicho canal, que, el domingo, día 17 de febrero de 1985, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las diecisiete en segunda, se celebrará Junta General extraordinaria, en el local de la planta baja del Ayuntamiento de Zotes del Páramo, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º—Informe de las gestiones realizadas por la Comisión Organizadora y cese de la misma.

2.º—Elección del Presidente de la Comunidad.

3.º—Elección del Secretario de la Comunidad.

4.º—Elección de Vocales y suplentes del Sindicato de Riegos.

5.º—Elección de Vocales y suplentes del Jurado de Riegos.

Zotes del Páramo, 14 de enero de 1985.—El Presidente de la Comisión Organizadora, Fernando Santos Ferrero.

293 Núm. 266.—1.548 ptas.

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL

1985